



AYUNTAMIENTO  
DE  
MERUELO

Teléfono: 942 637 003  
Fax: 942 674 830  
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO  
(Cantabria)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO  
(CANTABRIA) EN SESION DE CINCO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.**

**Asistentes:**

1. Feliciano Manuel Acebo Corrales.
2. Alicia Ceballos López
3. José Antonio Corrales del Cerro.
4. Evaristo Domínguez Dosál.
5. Alfonso Domínguez Escallada
6. María Antonia Fernández Aguirre ( se incorpora en el punto 3.)
7. Manuel Angel Fernández Vázquez
8. José Miguel Fernández Viadero
9. Marta Ruiz Cabrillo. (se incorpora tras el punto 4. Ruegos y preguntas, pero antes de que el Alcalde declare terminada la sesión)

En San Miguel de Meruelo, siendo las DOCE HORAS del día siete de enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento bajo la Presidencia de D. Evaristo Domínguez Dosal, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario, para el cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar sesión, en primera

convocatoria el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratarse y debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día.

### **ORDEN DEL DIA.**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

El Presidente dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha tres de noviembre de dos mil seis.

No formulándose observaciones, se considera aprobada.

#### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, DE INICIATIVA PARTICULAR A INSTANCIA DE GALONDO S.L. CON C.I.F. A4829043, CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN BILBAO (VIZCAYA) CALLE EL PROGRESO S/N. SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO “ REFORMA DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL BARRIO UNIQUE N° 4 DE SAN MAMÉS DE MERUELO, PROPIETARIO GALONDO S.L.” SEGÚN EL DOCUMENTO TÉCNICO REDACTADO POR D. JAVIER SAN SEBASTIÁN LARRAZABAL, VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2006, QUE AFECTA A LA PARCELA CATASTRAL 4305903VP5140N0001WE CUYO TITULAR CATASTRAL ES GALONDO S.L. Y ASIMISMO PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 4305904VP5140N0001AE, CUYO TITULAR CATASTRAL ES D. JOSE VARELA CARBALLAL .**

Se ha incoado expediente de tramitación y posterior aprobación de ESTUDIO DE DETALLE, instado de iniciativa particular instado por GALONDO S.L. con C.I.F. A4829043, con domicilio a efectos de notificación en Bilbao (Vizcaya) Calle El Progreso s/n. denominado Estudio de detalle, Título complementario “Estudio de detalle en el Barrio Unique nº 4 de San Mamés de Meruelo, para Galondo S.L.” según el documento técnico redactado por D. Javier San Sebastián Larrazabal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 17 de mayo de 2006, y que afecta a parte de la parcela de referencia catastral 4305903VP5140N0001WE Localización BO SAN MAMES-UÑIQUE 4(A)

MERUELO 39192-CANTABRIA, que ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 26 de mayo de 2006.

Sometido previo a la aprobación inicial a informe del Arquitecto D. José Luis Arroyo Sánchez, Adscrito a la Oficina técnica municipal con el carácter de personal eventual, asesor particular de la Alcaldía , fue informado con carácter desfavorable en fecha 17 de agosto de 2006; habiendo sido notificado al interesado en fecha 7 de septiembre de 2006.

A efectos de corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe de D. José Luis

Arroyo Sánchez, presenta el interesado en fecha 24 de octubre de 2006, el documento de Reforma de Estudio de detalle en el Barrio Único nº 4 de San Mamés de Meruelo, Propietario Galondo S.L.” según el documento técnico redactado por D. Javier San Sebastián Larrazabal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 20 de octubre de 2006.

Sometido previo a la aprobación inicial a informe del Arquitecto D. José Luis Arroyo Sánchez, Adscrito a la Oficina técnica municipal con el carácter de personal eventual, asesor particular de la Alcaldía, fue informado con carácter favorable en fecha 8 de noviembre de 2006.

A los efectos prevenidos en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario se hace la indicación expresa de que no consta en el Proyecto de Estudio de detalle la identificación catastral de la/s parcela/s afectadas por el Estudio de detalle; hechas de oficio las oportunas comprobaciones resulta que el Estudio de detalle afecta a la parcela catastral 4305903VP5140N0001WE cuyo titular catastral es Galondo S.L. siendo la superficie que consta en el Centro de Gestión Catastral de 1569 m<sup>2</sup>; y afecta asimismo a parte de la parcela catastral 4305904VP5140N0001AE, cuyo titular catastral es D. Jose Varela Carballal siendo la superficie de la totalidad de la parcela que consta en el Centro de Gestión Catastral de 1.044 m<sup>2</sup>.

Estableciendo el artículo 9.2 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, que “acordada la redacción, revisión o modificación de planeamiento urbanístico que afecte a cualquiera carretera de la red autonómica, la Administración competente que otorgue la aprobación inicial deberá enviar con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del instrumento de planeamiento a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que emitirá informe vinculante en el plazo de un mes. De no remitirse en el referido plazo y un mes más se considerará favorable”; pero resultando que el ámbito de actuación previsto no afecta a ninguna de las carreteras de la red autonómica, no se ha requerido el informe de dicho organismo.

Siendo competencia de la Alcaldía la aprobación inicial de los estudios de detalle, en aplicación de lo prevenido en el artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto atribuye a la Alcaldía la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

El Alcalde mediante Decreto de fecha 16 de noviembre de 2006 aprueba inicialmente el Estudio de detalle.

El Estudio de detalle fue sometido a información pública mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 225 de 23 de noviembre 2006, y en el periódico diario de amplia difusión en la provincia “El Diario Montañés” de fecha martes 21 de noviembre de 2006.

Se ha notificado personalmente a los interesados en el expediente.

Se ha incorporado al expediente el Certificado de la Secretaría de que no se ha presentado en el período de reclamaciones alegación alguna al expediente.

Estableciendo el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (B.O.C. numero 128, de 4 de julio de 2001) que “Los Estudios de detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos y se someterán a información pública por plazo de veinte días. Los Estudios de detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de dos meses y se someterán al mismo trámite de información pública previsto en el apartado anterior. A la vista del resultado de la información pública el órgano municipal competente conforme a la legislación del Régimen Local los aprobará definitivamente con las modificaciones que estime pertinentes. El plazo de aprobación definitiva de los Estudios de detalle será de dos meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa los Estudios de detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e) del artículo 74 de esta Ley

El Alcalde, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle de iniciativa particular promovido por GALONDO S.L. con C.I.F. A4829043, con domicilio a efectos de notificación en Bilbao (Vizcaya) Calle El Progreso s/n. según la descripción del Proyecto técnico denominado “ Reforma de Estudio de detalle en el Barrio Unique nº 4 de San Mamés de Meruelo, Propietario Galondo S.L.” según el documento técnico redactado por D. Javier San Sebastián Larrazabal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 20 de octubre de 2006.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos del artículo 84. Apartado 1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (B.O.C. numero 128, de 4 de julio de 2001), con indicación de los recursos que cabe interponer contra el mismo en aplicación del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» 28 diciembre 1992 y 27 enero 1993) en relación al 58 del mismo texto legal.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Cuarto.- Que se remita copia de lo actuado al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según lo previsto en el artículo 140, apartado 5 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, (BOE de 15-09-1978) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.”

Sin suscitarse debate se procede a la votación de la Proposición y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 7

Votos a favor: 7 Votos en contra: 0. Abstenciones : 0.

Adoptado el acuerdo el Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos que constan en la parte dispositiva de la misma.

#### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

##### **PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA SUSCINTA DE LAS RESOLUCIONES QUE HUBIERE ADOPTADO EL ALCALDE, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DEL R.D. 2568/1986, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Srs. Concejales se dan por enterados.

Se anota la incidencia de que durante la exposición de este asunto se incorpora a la sesión Dña. María Antonia Fernández Aguirre.

---

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Presidente pregunta, en ejecución de lo preceptuado en el artículo 91.4 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se plantea antes de pasar a los puntos de control y fiscalización, si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y no tenga cabida en el punto de Ruegos y preguntas.

No se presenta Mociones de urgencia.

##### **PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

.....

Sin mas asuntos que tratar, anotándose la incidencia de que previo a que el Alcalde

declarase terminada la sesión se incorpora a la sesión Dña. Marta Ruiz Cabrillo, el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del RD 2568/1986, 28 NOV. ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACION. FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO , (B.OE. de 22 de 12 de 1986)REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, no produciéndose intervenciones, por lo que se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**Fdo.- Evaristo Domínguez Dosál.**